

Nº 08151369

SANTIAGO, 17 DIC 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la empresa "AIRMAN"- **CMA N° 124** para aprobar sus Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la clase **2 Limitada**.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por el CMA N° 124, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento; N° 124-1N "ARICA", N° 124-2N "ANTOFAGASTA", N° 124-3N "CONCEPCIÓN" y N° 124-4N "PUERTO MONTT", para efectuar labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la Base Auxiliar, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Base Auxiliar y la Lista de Capacidad.
- e) Que las Bases Auxiliares de Mantenimiento del CMA 124 "AIRMAN", cumple los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Lista de Capacidad.
- f) Que con fecha 11/DIC/2014, se emitió la de la Lista de capacidad de las Bases Auxiliares de Mantenimiento aprobadas.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Apruébese las Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales; N° 124-1N "ARICA", N° 124-2N "ANTOFAGASTA", N° 124-3N "CONCEPCIÓN" y N° 124-4N "PUERTO MONTT", para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **2 limitado** conforme a su Lista de Capacidad correspondiente aprobada.
- 2) Emítase y válidese las Listas de Capacidad de las Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales aprobadas del CMA N° 124 "AIRMAN".
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 124.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA